

RESOLUCIÓN EXENTA N°86

SANTIAGO, 04 de marzo de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1- 19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Título VI de la Ley N°19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N°1.580, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en el Decreto Supremo N° 152, de 2019, que fija el orden de subrogación para el cargo de director/a de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y deja sin efecto Decreto N° 149, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° RA 121512/12/2024, de 2024 que nombra a don Juan Pablo Candia González, en calidad de titular en el cargo de jefe de la División de Estrategia y Clima de Inversión; en la Resolución Exenta N° 340, de 2025 de esta procedencia, que actualiza la organización interna de la referida Agencia y funciones de sus divisiones y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta RA 121512/25/2024, que renueva nombramiento de don Salvatore Di Giovanni Vergara, en calidad de titular, en el cargo de jefe de la División de Promoción de Inversiones, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Salvatore Di Giovanni ha sido renovado como Jefe de la División de Promoción de Inversiones, directivo de segundo nivel jerárquico, afecto al sistema de Alta Dirección Pública, renovación de nombramiento que se materializó mediante la Resolución TRA N° 121512/25/2024, de este origen;
2. Que, el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882 dispone que, en el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los jefes superiores de servicio propondrán y suscribirán un convenio de desempeño con el alto directivo designado, el que deberá considerar el respectivo perfil de cargo;
3. Que, el convenio propuesto debe incluir las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar en el área de responsabilidad del directivo en cada año, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, los que deberán ser coherentes con los determinados para el servicio de conformidad con sus sistemas de planificación, presupuestos y programas de mejoramiento de la gestión; y
4. Que, al respecto, es necesario aprobar dicho convenio mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño correspondiente al cargo de "Jefe/a de la División de Promoción de Inversiones", Directivo, II Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña Karla Flores Mardones, Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión

Extranjera, y don Salvatore Di Giovanni Vergara, Jefe de la División de Promoción de Inversiones, que se transcribe a continuación:

“Objetivo 1: Implementar el Liderazgo Colaborativo incorporando conocimientos en materia de integridad en la gestión de la División de Promoción de Inversiones.

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador					
Obtención de la certificación anual asociada al programa de Liderazgo Colaborativo de agencia					
Fórmula de Cálculo					
Certificación anual obtenida = 100% Certificación anual no obtenida = 0%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	0%	0%	0%	0%
Medios de Verificación					
1) Certificación anual de parte de la profesional a cargo de la implementación del programa de Liderazgo Colaborativo en InvestChile, cuando corresponda					
Supuestos					
1. Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al servicio, en el presupuesto de los ítems correspondientes 2. Que no ocurran catástrofes naturales o situaciones fortuitas o de fuerza mayor que afecten el normal funcionamiento del servicio 3. Que no se presenten cambios en los énfasis gubernamentales y/o ministeriales que afecten la planificación del servicio.					
Nota del indicador					
El programa de liderazgo colaborativo tiene por objetivo desarrollar habilidades y competencias directivas en relación con gestión de Influencia, flexibilidad, retroalimentación, toma de decisiones, estrategia, trabajo de equipos, gestión de los compromisos entre otros. Desde una mirada ontológica, es decir, propiciando el autoconocimiento desde un enfoque conceptual compartido. Al final del programa los participantes habrán adquirido conocimientos y prácticas de liderazgo colaborativo e integrador para potenciar las capacidades de su equipo, generado vínculos de confianza entre las áreas, y desarrollado habilidades para abordar los conflictos constructivamente. Anualmente, la profesional a cargo del programa, validará a través de una certificación que el directivo ha participado activamente de las actividades programadas y ha obtenido los niveles esperados respecto al desarrollo de habilidades y competencias. El programa de liderazgo colaborativo considera acciones relacionadas a la gestión y desarrollo de personas del respectivo equipo de trabajo, cuya responsabilidad recae en el alto directivo					

Nombre del Indicador
Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas para la implementación de Liderazgo Colaborativo incorporando conocimientos en materia de integridad en la División de Promoción de Inversiones de la Agencia.
Fórmula de Cálculo
(Número de acciones cumplidas en la implementación de Liderazgo Colaborativo incorporando conocimientos en materia de integridad en el año t/Número de acciones comprometidas en la

implementación de Liderazgo Colaborativo incorporando conocimientos en materia de integridad en el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
0%	0%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
1) Documentación que permita acreditar la realización de la totalidad de las actividades comprometidas para la implementación de Liderazgo Colaborativo incorporando conocimientos en materia de integridad en la División de Promoción de Inversiones. Para el año 2 debe contar con el certificado de aprobación del curso "Integridad Pública". Para el año 3, debe contar con la resolución que formaliza la actualización del Código de Ética de la institución.					
Supuestos					
1. Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al servicio, en el presupuesto de los ítems correspondientes 2. Que no ocurran catástrofes naturales o situaciones fortuitas o de fuerza mayor que afecten el normal funcionamiento del servicio 3. Que no se presenten cambios en los énfasis gubernamentales y/o ministeriales que afecten la planificación del servicio.					
Nota del indicador					
Durante el período de desempeño, el indicador considera una progresión formativa y de aplicación práctica orientada al fortalecimiento de las competencias directivas y a la incorporación del enfoque de integridad en la gestión de la División de Promoción de Inversiones. En el primer año, el compromiso se asoció a la obtención de la certificación anual del Programa de Liderazgo Colaborativo de la institución. Para el segundo año, el indicador se enfoca en el fortalecimiento de competencias en materia de integridad pública, comprometiéndose el directivo a la realización y aprobación del curso "Integridad Pública", dictado por el Campus del Servicio Civil, orientado a la comprensión y aplicación de los principios de probidad, transparencia, prevención de conflictos de interés y estándares éticos en el ejercicio de la función pública. Finalmente, para el tercer año, se compromete aplicación de los conocimientos adquiridos, mediante la actualización del Código de Ética de la Agencia, incorporando lineamientos específicos de integridad para los servicios a inversionistas que proporciona la División de Promoción de Inversiones.					

Objetivo 2: Contribuir a la transversalización de género desde el ámbito de acción de la división de Promoción de Inversiones.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador		
Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de género de la agencia, que son de responsabilidad de la división de Promoción de Inversiones		
Fórmula de Cálculo		
(Número de acciones cumplidas del programa de género de responsabilidad de la división en el año t/Número de acciones comprometidas del programa de género de responsabilidad de la división en el año t) *100		
año 1	año 2	año 3

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1) Reporte de implementación de acciones con fecha de cumplimiento durante el año de gestión, que incluya el respectivo informe de evaluación de la red de expertas, enviado a la directora 30 días después de finalizado el año de gestión 2) Reporte de avance de acción con fecha de cumplimiento durante el año t+1, enviado a la directora 30 días después de finalizado el año de gestión					
Supuestos					
1. Que no ocurran catástrofes naturales o situaciones fortuitas o de fuerza mayor que afecten el normal funcionamiento del servicio					
Nota del indicador					
Las medidas sobre las que se debe dar cuenta son aquellas comprometidas en el Programa de género de la institución, que sean evaluadas como parte del Programa de Mejoramiento de Gestión. Se entenderá por cumplida aquella acción que cuente con informe favorable de la red de expertas de género. Las acciones consideradas en la fórmula de cálculo serán aquellas cuyos plazos de ejecución se cumplieron durante el año de gestión respectivo.					

Objetivo 3: Contribuir proactivamente a un desarrollo económico sostenible e inclusivo, a través del fomento y promoción de la Inversión Extranjera Directa (IED) bajo los lineamientos de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de logro de metas de nivel de procesos y resultados establecidas para cada año de gestión, de responsabilidad de la división					
Fórmula de Cálculo					
(Nº de metas de nivel de procesos y resultados logradas en el año de gestión/Nº de metas de nivel de procesos y resultados establecidas para el año de gestión de responsabilidad de la división) *100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	30%	90%	30%	90%	30%
Medios de Verificación					
1) Informe remitido a la Directora que dé cuenta del logro de las metas agregadas, tanto de proceso como resultado, a más tardar 30 días después de finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
1. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. 2. Que no se presenten cambios en los lineamientos Gubernamentales, del Comité de Ministros y/o Ministeriales que afecten al Servicio en la planificación y ejecución de su mandato. 3. Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio en el presupuesto de los ítems correspondientes.					
Nota del indicador					

Las metas de proceso están referidas a métricas asociadas a las distintas etapas del ciclo de promoción y atracción de inversiones, desde que una empresa es detectada como un potencial inversionista hasta que materializa su inversión. Las metas de resultado están referidas a métricas que dan cuenta del logro del objetivo final de la Agencia. Algunos de los indicadores pueden ser: n° proyectos y monto de inversión materializada a nivel nacional y subnacional, n° de empleos en sectores priorizados, entre otros. Cabe destacar que las decisiones de materialización de inversiones en el país son privativas de las empresas y su evaluación respecto del atractivo de las condiciones transversales y específicas que el país presenta, y el que la agencia otorgue un servicio de excelencia, no garantiza que la decisión final del inversionista sea positiva. El conjunto de indicadores/metras consideradas en este indicador serán aquellos comprometidos anualmente por la directora en el marco de su convenio ADP, y que sean de responsabilidad directa de la División de promoción de inversiones.

Objetivo 4: Fortalecer la institucionalidad y capacidades de InvestChile para dar cumplimiento a su misión como la agencia del Estado de Chile mandatada a implementar la Estrategia Nacional de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera Directa (IED).

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de avance en la implementación del modelo de búsqueda y abordaje comercial					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones completadas para la implementación del modelo de búsqueda y abordaje comercial) / (N° total de acciones planificadas para la implementación del modelo de búsqueda y abordaje comercial) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
25%	30%	25%	30%	25%	30%
Medios de Verificación					
1) Envío, hasta el 04/11/2024, a la Directora el documento con propuesta de plan que contiene acciones para la implementación del modelo de búsqueda y abordaje comercial, a fin de zanjar a más tardar el 30 de noviembre de 2024 2) Reportes trimestrales que den cuenta del avance en el cumplimiento las acciones planificadas, a partir del primer trimestre que se cumpla luego del envío del plan 3) Informe que dé cuenta de la implementación de las acciones, dirigido a la Directora, dentro de los 30 días siguientes de finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
1. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. 2. Que no se presenten cambios en los lineamientos Gubernamentales, del Comité de Ministros y/o Ministeriales que afecten al Servicio en la planificación y ejecución de su mandato. 3. Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio en el presupuesto de los ítems correspondientes.					
Nota del indicador					
Este indicador mide el grado de avance en la implementación del modelo de búsqueda y abordaje comercial de nuevas empresas inversionistas en Chile, evaluando el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de instalación y operación del modelo. Este indicador es clave para monitorear el progreso hacia la instalación y puesta en marcha del modelo, asegurando que todas las acciones					

necesarias se completen de manera oportuna para lograr el funcionamiento eficiente del sistema de búsqueda y atracción de inversiones.

La implementación de este modelo busca revisar y fortalecer la forma de gestionar, táctica y operativamente, la búsqueda de nuevas empresas (inteligencia de negocios) y abordaje comercial en función de oportunidades específicas (casos de negocios, tanto de portafolio público como casos de negocios desarrollados y validados por la Agencia).

Objetivo 5: Desarrollo y fortalecimiento de capacidades del negocio, implementando e integrando proyectos de transformación digital que mejoren los procesos asociados al proceso comercial.

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de implementación de la cartera de proyectos de transformación digital de procesos de la división de promoción de inversiones					
Fórmula de Cálculo					
(N° de proyectos implementados de la cartera de transformación digital de procesos de la división durante el período de gestión / N° de proyectos de la cartera de transformación digital de procesos de la división) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
25%	15%	50%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
<p>1) Envío, hasta el 30 de noviembre de 2024, a la Directora el documento con propuesta de catastro de proyectos a implementar, a fin de acordar catastro final y luego aprobar por el Comité de Transformación Digital</p> <p>2) Reportes trimestrales que den cuenta del avance en el cumplimiento de cada proyecto en implementación, a partir del primer trimestre que se cumpla luego del envío del primer medio de verificación</p> <p>3) Informe que dé cuenta de la implementación de proyectos, dirigido a la Directora, dentro de los 30 días siguientes de finalizado el año de gestión.</p>					
Supuestos					
1. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio e instituciones involucradas en la gestión de la agenda. 2. Que no se presenten cambios en los lineamientos Gubernamentales, del Comité de Ministros y/o Ministeriales que afecten al Servicio en la planificación y ejecución de su mandato. 3. Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio en el presupuesto de los ítems correspondientes.					
Nota del indicador					
El objetivo de la implementación de proyectos de transformación digital es mejorar la gestión de la Agencia en la gestión de cuentas y proyectos de la cartera de InvestChile (incluyendo iniciativas de digitalización, automatización y transformación digital)., en el marco de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado. Durante el primer año la división de promoción de inversiones deberá trabajar en un plan de trabajo permanente de revisión y mejora continua de los procesos relevantes para la Agencia y en la optimización de procesos, a través del diseño y postulación de proyectos de transformación digital que permitan mejorar y optimizar los procesos de la división, y a su vez, integrar estas nuevas plataformas con los sistemas ya existentes.					

Firman:

Karla Flores Mardones

Directora

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Salvatore Di Giovanni Vergara

Jefe de la División de Promoción de Inversiones

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

II. DÉJESE CONSTANCIA que conforme con lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, el presente convenio tendrá duración hasta cumplir los tres años desde su nombramiento.

III. REMÍTASE copia del presente acto administrativo y del convenio que se aprueba a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature in blue ink]



JUAN PABLO CANDIA GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

JTLG/LMM/cor/vgd

Distribución

- Gabinete
- División Jurídica
- Unidad de Desarrollo Institucional
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Archivo Oficina de partes

